

I. DISPOSICIONES GENERALES

Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

DECRETO 195/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de modificación del Decreto 101/2024, de 2 de agosto, del Consell, por el que se regulan los precios públicos de los servicios académicos y complementarios universitarios.

PREÁMBULO

La Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, establece en su artículo 57.4.b) que, en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fijados por la comunidad autónoma o administración correspondiente, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos. En consecuencia, el Consell tiene la facultad para fijar anualmente los importes de éstos, así como introducir nuevas titulaciones o servicios complementarios universitarios susceptibles de ser retribuidos por medio de precios públicos.

En ejercicio de tal facultad se aprobó el Decreto 101/2024, de 2 de agosto, del Consell, que tiene por objeto regular los precios públicos que regirán para la prestación de servicios académicos de educación superior en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana, conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como la prestación de otros servicios complementarios académicos de naturaleza administrativa.

Con posterioridad a su entrada en vigor, ha surgido la necesidad, manifestada por alguna de las universidades públicas valencianas, de actualizar los precios públicos que se contienen en el apartado 2.3, «Estudios de máster con precio excepcional», del anexo I, «Precios públicos de los servicios académicos universitarios», de este decreto, así como de introducir dos nuevos másteres universitarios con precio excepcional, todo ello con la finalidad de que sus precios sean más acordes con el contexto universitario actual, nacional e internacional, y se adecúen a la naturaleza de los másteres a los que se refieren y al estudiantado a los que se dirigen.

Además, se ha detectado un error en la referencia que el apartado 1 de la disposición transitoria primera efectúa al artículo 4, apartado primero, dado que debería referirse al artículo 6, apartado primero, de este decreto.

Este decreto se ajusta a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y, en particular, a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así, este decreto, atendiendo a los principios de necesidad y eficacia, persigue un interés general, se basa en una identificación clara de los fines perseguidos y es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, este decreto contiene la regulación adecuada e imprescindible para la modificación de los preceptos mencionados del Decreto 101/2024, de 2 de agosto, del Consell.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, esta iniciativa normativa se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y de la Unión Europea para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas físicas y jurídicas.

Se ha observado el principio de transparencia, definiendo claramente en este preámbulo los objetivos y la justificación de la norma y posibilitando el acceso a los documentos durante el proceso de elaboración de la misma mediante los trámites de consulta pública previa e información pública, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana.

Por último y en aplicación del principio de eficiencia, se han evitado cargas administrativas innecesarias o accesorias.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas al Consell en el artículo 18 f) de la Ley 5/1983, cumplidos los trámites procedimentales previstos en su artículo 43, con todos los informes preceptivos solicitados, a propuesta de la consellera de Educación, Cultura y Universidades, previa deliberación del Consell en su reunión del día 12 de diciembre de 2025 y conforme con el Consell Jurídic Consultiu,

DECRETO

Artículo único. Modificación del Decreto 101/2024, de 2 de agosto, del Consell

Se modifica el apartado 1 de la disposición transitoria primera y el apartado 2.3. del anexo I del Decreto 101/2024, de 2 de agosto, del Consell, en los términos establecidos en el anexo de este decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Incidencia presupuestaria

La aplicación y desarrollo de este decreto de modificación del Decreto 101/2024, de 2 de agosto, del Consell, no tiene incidencia en las dotaciones de gasto asignadas a la conselleria competente en materia de universidades y en todo caso tendrá que atenderse con los medios personales y materiales que esta tenga asignados.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 12 de diciembre de 2025

Juan Francisco Pérez Llorca
President de la Generalitat

María del Carmen Ortí Ferre
Consellera de Educació, Cultura y Universidades

ANEXO

Primero. Se modifica el apartado primero de la disposición transitoria primera, quedando redactado en los términos que se indican a continuación:

Primera.

1. Al estudiantado extranjero, que no tenga la condición de residente, excluidos los nacionales de estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes les sea de aplicación el régimen comunitario, que ya tuviera formalizada la matrícula en algún título oficial antes del curso académico 2024-2025, no le será de aplicación lo referido en el artículo 6 apartado primero, en la matrícula del resto de asignaturas de ese título oficial hasta completarlo.

Segundo. Se modifica el apartado 2.3 del ANEXO I "PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS" del Decreto 101/2024, de 2 de agosto, del Consell, quedando redactado todo el Anexo I en los términos que se indican a continuación:

ANEXO I. PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS

| ACTIVIDAD DOCENTE | Vez de matrícula (importe crédito) | | | |
|--|------------------------------------|--------|--------|---------|
| | 1ª | 2ª | 3ª | 4ª y ss |
| 1 Enseñanzas de grado | | | | |
| Nivel de experimentalidad A | 12,79 | 25,51 | 54,11 | 72,14 |
| Nivel de experimentalidad B | 14,03 | 27,96 | 59,33 | 79,10 |
| Nivel de experimentalidad C | 17,34 | 34,55 | 73,32 | 97,76 |
| Nivel de experimentalidad D | 18,00 | 36,06 | 76,51 | 102,01 |
| 2 Enseñanzas de máster | | | | |
| 2.1 Estudios de máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España o enseñanzas asimilables | | | | |
| Nivel de experimentalidad A | 12,79 | 25,51 | 54,11 | 72,14 |
| Nivel de experimentalidad B | 14,03 | 27,96 | 59,33 | 79,10 |
| Nivel de experimentalidad C | 17,34 | 34,55 | 73,32 | 97,76 |
| Nivel de experimentalidad D | 18,00 | 36,06 | 76,51 | 102,01 |
| 2.2 Estudios de máster no comprendidos en el grupo anterior | 35,34 | 56,51 | 56,51 | 56,51 |
| 2.3. Estudios de máster con precio excepcional | | | | |
| 2.3.1 Máster Universitario en Banca y Finanzas Cuantitativas por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universitat de València (Estudi General) | 29,39 | 47,25 | 47,25 | 47,25 |
| 2.3.2 Máster Universitario en Biotecnología de la Reproducción Humana Asistida por la Universitat de València (Estudi General) (para estudiantado de nuevo ingreso) | 83,90 | 136,34 | 136,34 | 136,34 |
| 2.3.3 Máster Universitario en Gestión de Negocios Internacionales (iMBA) por la Universitat de València (Estudi General) | 99,50 | 136,34 | 136,34 | 136,34 |

| | | | | | |
|-------|--|--------|--------|--------|--------|
| 2.3.4 | Máster Universitario Erasmus Mundus en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos/ Erasmus Mundus Master on Work, Organizational and Personnel Psychology / Máster Universitari Erasmus Mundus en Psicologia del Treball, de las Organitzacions i dels Recursos Humans por la Universidad de Barcelona; la Universitat de València (Estudi General); Alma Mater Studiorum - Università di Bologna (Italia) y Universidade de Coimbra (Portugal) | | | | |
| | (1) Estudiantado de tipo A (Unión Europea) | 58,34 | 93,87 | 93,87 | 93,87 |
| | (2) Estudiantado de tipo B (países terceros) | 150,00 | 243,75 | 243,75 | 243,75 |
| 2.3.5 | Máster Universitario Erasmus Mundus en Ciencia en Ingeniería Textil/ Erasmus Mundus Master in Science in Textile Engineering / Màster Universitari Erasmus Mundus en Ciència en Ingenieria Tèxtil por la Universitat Politècnica de València; Högskolan i Borås(Suecia); Kyoto Institute of Technology (KIT) (Japón); Universiteit Gent (Bélgica); University of West Attica (UNIWA) (Grecia) y Université de Haute-Alsace (Francia) | 39,27 | 62,79 | 62,79 | 62,79 |
| 2.3.6 | Máster Universitario Erasmus Mundus en Mejora Genética Vegetal / Erasmus Mundus Master in Plant Breeding - emPLANT+ / Máster universitari Erasmus Mundus en Millora Genètica Vegetal por la Universitat Politècnica de València; Hungarian University of Agriculture and Life Sciences, MATE(Hungría); Institut Polytechnique UniLaSalle(Francia); Sveriges Lantbruksuniversitet-Swedish University of Agricultural Sciences (SLU)(Suecia); Università degli Studi di Milano(Italia) y Universität für Bodenkultur Wien-University of Natural Resources and Life Sciences (BOKU) (Austria) | 39,27 | 62,79 | 62,79 | 62,79 |
| 2.3.7 | Máster Universitario Erasmus Mundus en Ondas, Acústica, Vibraciones, Ingeniería y Sonido / Erasmus Mundus Joint Master in Waves, Acoustics, Vibrations, Engineering and Sound (WAVES) / Màster Universitari Erasmus Mundus en Ondas, Acústica, Vibracions, Enginyeria i Sopor la Universitat Politècnica de València; Aix-Marseille Université (Francia); Universidade de Coimbra (Portugal) y École Centrale de Marseille (Francia) | 39,27 | 62,79 | 62,79 | 62,79 |
| 2.3.8 | Máster Universitario Erasmus Mundus en Sanidad Vegetal en Agricultura Sostenible / Erasmus Mundus Master in Plant Health in Sustainable Cropping Systems / Máster Universitari Erasmus Mundus en Sanitat Vegetal en Agricultura Sostenible por la Universitat Politècnica de València; AgroParisTech-ENGREF-Paris Institute of Technology for Life, Food and Environmental Sciences(Francia); Agrocampus Ouest (Francia); Centre International d'Études Supérieures en Sciences Agronomiques de Montpellier. Montpellier SupAgro(Francia); Georg-August-Universität Göttingen (Alemania) y Università degli Studi di Padova (Italia) | 39,27 | 62,79 | 62,79 | 62,79 |
| 2.3.9 | Máster Universitario en Emergencias y Catástrofes por la Universidad de Alicante | 60,08 | 96,67 | 96,67 | 96,67 |

| | | | | | |
|--------|---|-------|--------|--------|--------|
| 2.3.10 | Máster Universitario Erasmus Mundus en Robótica Inteligente Marina y Marítima / Erasmus Mundus Master in Marine and Maritime Intelligent Robotics / Máster Universitari Erasmus Mundus en Robòtica Intel·ligent Marina i Marítima por la Universidad Jaume I de Castellón; Norges Teknisk-Naturvitenskapelige Universitet (Noruega); Universidade de Lisboa (Portugal) y Université de Toulon et du Var (Francia) | 51,26 | 82,47 | 82,47 | 82,47 |
| 2.3.11 | Máster Universitario Erasmus Mundus en Tecnología Geoespacial / Erasmus Mundus Master in Geospatial Technologies / Màster Universitari Erasmus Mundus en Tecnologies Geoespecials por la Universidad Jaume I de Castellón; Universidade Nova de Lisboa (Portugal) y Westfälische Wilhelms-Universität Münster (Alemania) | 51,26 | 82,47 | 82,47 | 82,47 |
| 2.3.12 | Máster Universitario en Estudios de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación por la Universitat Politècnica de València | 21,84 | 45,10 | 88,16 | 88,16 |
| 2.3.13 | Máster Universitario en Estudios Internacionales de Paz, Conflictos y Desarrollo por la Universitat Jaume I de Castelló | | | | |
| | (1) Estudiantado de tipo A (Unión Europea) | 35,34 | 56,51 | 56,51 | 56,51 |
| | (2) Estudiantado de tipo B (países terceros) | 70,68 | 113,02 | 113,02 | 113,02 |
| | (3) Estudiantado de tipo C (países terceros empobrecidos o prioritarios) <i>Aquellos designados en el Plan Director de Cooperación Española para el desarrollo sostenible y solidaridad global 2024-2027.</i> | 35,34 | 56,51 | 56,51 | 56,51 |
| 2.3.14 | Máster Universitario en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universitat Politècnica de València | 27,67 | 34,17 | 74,05 | 102,52 |

3 Estudios y especialidades

Importe crédito

| | | |
|-----|--|-------|
| 3.1 | Estudios de especialidades médicas que no requieren formación hospitalaria a la que se refiere el apartado tercero del anexo del Real - Decreto 127/1984, de 11 de enero, en unidades docentes acreditadas | 52,40 |
| 3.2 | Análisis clínicos (de Farmacia) en escuelas profesionales reconocidas por el Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre | 52,40 |
| 3.3 | De Enfermería, en unidades docentes acreditadas según el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio | 13,39 |